**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA** | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL - INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEDIANTE PROCESOS DE CULTURA CIUDADANA – SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| **FECHA** | JULIO DE 2026 |

## 1. DATOS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

**1.1. Inclusión del Producto en el Plan Anual de Adquisiciones:** Conforme con lo descrito en el SECOP II.

**1.2. Clasificación UNSPSC:**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| F | 93 | 14 | 15 |
| Servicios | Servicios políticos y de asuntos cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Desarrollo y servicios sociales |

## 2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

### 2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como *"(…) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)".*

Con el ánimo de dar garantías para la seguridad vial tanto de propios como visitantes, el Municipio de Jericó requiere buscar estrategias que permitan mejorar e implementar una cultura vial, de manera que se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público, así como la

concientización a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible. Así mismo, se requiere el apoyo a la Inspección de Convivencia y Paz, en lo relacionado con la elaboración de croquis e informes de accidentes de tránsito que se presenten en el Municipio de Jericó.

Teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal idóneo para la realización de estas labores, se requiere contratar una persona para el apoyo a la gestión en la Inspección de Convivencia y Paz en las labores relacionadas con seguridad vial, en actividades pedagógicas, campañas para mejorar la regulación y control del flujo vehicular y peatonal en las vías del Municipio, así como el apoyo en la elaboración de croquis e informes de los accidentes de tránsito y colisiones que se presenten en el Municipio de Jericó.

Lo anteriormente enmarcado en el plan de desarrollo "Jericó Territorio de Oportunidades 2024 - 2027", en la:

**Oportunidad estratégica 4:** Oportunidades para un Jericó eficiente
**Componente 4.3.**: Movilidad y Espacio Público
**Programa 4.3.1:** Seguridad de transporte

### 2.2. Permisos o autorizaciones

| TIPO | SE REQUIERE/SI | NO REQUIERE/NO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| Ambiental | | X | |
| Urbanística | | X | |
| Uso de suelos | | X | |
| Salud | | X | |
| Titularidad e inmuebles | | X | |
| Tarjeta profesional | | X | |
| ¿Es actividad regulada? | | X | |
| Otra. ¿Cuál? | | X | |

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.1. Objeto contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEDIANTE PROCESOS DE CULTURA CIUDADANA – SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.

### 3.2. Unidad de medida y especificaciones técnicas del objeto contractual

**a. Unidad de medida:**

- Por actividades mensuales que el contratista deberá desarrollar conforme a la ejecución del contrato.

**b. Especificaciones técnicas del objeto contractual**:

- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean pactados.
- Ser una persona natural que posea formación técnica en movilidad y/o seguridad vial.
- Contar con experiencia mínima de seis meses de experiencia relacionada con las actividades contractuales a ejecutar.
- No poseer inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para la suscripción del contrato.
- Las actividades las realizará de forma personal, y con sus propios recursos y no se obliga a la Administración Municipal a proporcionar recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE JERICÓ

**4.1. Obligaciones específicas del contratista:** Además de las actividades pactadas y la propuesta presentada para la ejecución del contrato, el contratista específicamente se obliga a:

1. Apoyar a la Inspección Municipal de Convivencia y Paz en el control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de los actores viales.
2. Informar por escrito todas las violaciones a las normas de tránsito y transporte -contravenciones simples- que tenga conocimiento, mediante el diligenciamiento de formatos y demás informes pertinentes y remitiéndolo a la Inspección de Convivencia y Paz dentro del término de doce (12) horas conforme la Ley 769 de 2022.
3. Atender los siniestros viales elaborando el respectivo IPAT -INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO-, y demás anexos correspondientes y remitiéndolo a la autoridad competente dentro de los términos legales, de acuerdo al caso en concreto.
4. Entregar diariamente los formatos de informes de actividades que se hayan sido en virtud de las actividades de prevención y control realizadas.
5. Asistir en la digitalización de la base de datos de registro pedagógico y sancionatorio del municipio.

6. Colaborar con la digitalización del inventario de vehículos inmovilizados en el parqueadero, con la respectiva numeración.
7. Coadyuvar en la digitalización de siniestros viales ocurridos en Jericó.
8. Cooperar en el proceso de cobro persuasivo de multas por infracciones a las normas de tránsito, diligenciando constancia para el expediente y planilla de conteo general.
9. Apoyar, asistir y colaborar a las autoridades en la atención y respuesta a las inquietudes, consultas y requerimientos verbales o escritos relacionados con tránsito y transporte que sean formulados por los ciudadanos, dentro de los términos y límites legales vigentes.
10. Realizar inventarios de estado de vehículos inmovilizados.
11. Realizar actividades de prevención integrando usuarios al programa de educación vial del municipio.
12. Apoyar en las funciones administrativas y de archivo de la Inspección de Convivencia y Paz en relación con infracciones de tránsito.
13. Manejo y alimentación de plataformas de seguridad vial departamentales y nacionales.

**Resultados**:

1. Informe mensual, escrito y detallado de las actividades realizadas durante el período de cumpliimento del contrato.
2. Informe final, presentado antes de la terminación del contrato, en el cual se evidencie el avance y el estado del proceso realizado mediante el contrato. Como anexo de dicho informe, deberá entregar la totalidad de la información producida en ejercicio de las funciones contractuales en los siguientes formatos: (i) formato editable en archivo digital, utilizando formatos abiertos o estándar (entre otros: .docx, .xlsx, .pptx, .pdf/A); (ii) formato digital no editable (PDF) para efectos de la versión oficial de cada entregable; y (iii) formato físico impreso, cuando así lo requiera la naturaleza del objeto contractual o lo disponga el supervisor.

4.2. **Obligaciones generales del contratista:** Además de las actividades pactadas y la propuesta presentada, el contratista se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.

5. Responder los requerimientos que le solicite el municipio.
6. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. El contratista deberá abstenerse de divulgar, reproducir, ceder o utilizar para fines distintos al objeto contractual cualquier información catalogada como reservada o clasificada conforme a la Ley 1712 de 2014, así como los datos personales a los que tenga acceso en razón del contrato. La violación de esta obligación dará lugar a las sanciones contractuales previstas y a las responsabilidades de orden civil, disciplinario y penal que correspondan.
8. Aplicar los instrumentos archivísticos, manuales, procedimientos, guías y/o lineamientos de gestión documental adoptados por el Municipio, que permitan la organización, conservación, preservación y custodia de los documentos e información resultantes de la ejecución del objeto contractual, conforme a las Tablas de Retención Documental TRD y demás herramientas del Programa de Gestión Documental PGD vigentes.
9. Incorporar en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual las acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA adoptado por el Municipio de Jericó.
10. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema de Riesgos Laborales.
12. Autorizar y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 2381 de 2024, en relación al pago y deducción de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).
13. Hacer devolución del carné que lo identifica como contratista del Municipio, al momento de terminar el contrato.
14. Participar en actividades institucionales a fin de afianzar la relación entre Administración Municipal y comunidad.
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28.
16. Registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012).
17. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del objeto contractual.

### 4.3. Obligaciones del Municipio de Jericó

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 723 de 2013, la Entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. Efectuar las retenciones y deducciones de ley e impuestos, de acuerdo a las normas vigente a sus posteriores modificaciones.

## 5. ESTUDIOS DEL SECTOR:

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que demuestre capacidad e idoneidad para la ejecución del contrato.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones de éste, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía ya que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

| CONTRATO No. | OBJETO | VALOR | PLAZO | |
|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA |
| CPS-001-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEDIANTE PROCESOS DE CULTURA CIUDADANA SEGURIDAD VIAL | $18.623.442 | 10/01/2026 | 30/06/2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CPS-002-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEDIANTE PROCESOS DE CULTURA CIUDADANA SEGURIDAD VIAL | $18.623.442 | 10/01/2026 | 30/06/2026 |
| CPS-045-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEDIANTE PROCESOS DE CULTURA CIUDADANA SEGURIDAD VIAL | $16.864.561 | 19/01/2026 | 30/06/2026 |
| CPS-002-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEDIANTE PROCESOS DE CULTURA CIUDADANA – SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA | $16.398.171 | 03/01/2025 | 28/06/2025 |
| CPS-003-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEDIANTE PROCESOS DE CULTURA CIUDADANA – SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA | $16.398.171 | 03/01/2025 | 28/06/2025 |
| CPS-004-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEDIANTE PROCESOS DE CULTURA CIUDADANA – SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA | $16.398.171 | 03/01/2025 | 28/06/2025 |
| CPS-005-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEDIANTE PROCESOS DE CULTURA CIUDADANA – SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA | $16.398.171 | 03/01/2025 | 28/06/2025 |

El anterior análisis permite establecer que el valor a cancelar como concepto de honorarios para la necesidad descrita se encuentra establecido dentro de los rangos del sector para la prestación de servicios profesionales; no obstante, sus honorarios serán conforme con lo arrojado en dicho análisis y acorde con la propuesta presentada por el futuro contratista.

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"(…)* ***Artículo 2°. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)".*

Así mismo, por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

> *"(…)* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (…)".*

Conforme a lo dispuesto en este decreto y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso contractual se encuentra sujeto a acuerdos internacionales. Tras dicho análisis, se concluyó que la contratación en cuestión NO está vinculada a los acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, además, no es necesario emitir el acto administrativo que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se establece en el inciso final de dicho artículo.

Expuesto lo anterior, se procederá a realizar una contratación directa a través de un contrato de prestación de servicios de profesionales con una persona natural o jurídica que acredite los requisitos de idoneidad para ejecutar las actividades propias del objeto contractual.

## 7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

### 7.1. Valor estimado del contrato y justificación del mismo.

El valor estimado del contrato es de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($18.313.051), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor de los honorarios pactados obedece a un análisis comparativo de la Entidad de contratos de prestación de servicios equivalentes a los del presente contrato, además de tenerse en cuenta el nivel de formación del personal a contratar.

### 7.2. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

| | |
|---|---|
| **NÚMERO** | 0000001043 |
| **VALOR** | $55.870.326 |
| **RUBRO** | 2.3.2.01.01.001.03.02 |
| **FECHA** | 23 de junio de 2026 |

### 7.3. Forma de pago del contrato

El Municipio realizará pagos mes vencido o de forma proporcional o por fracción de mes, previa presentación de cuenta de cobro con sus soportes e informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente, se deben tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1602 de 2012.

### 7.4. Retenciones

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la Entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

| IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES | PORCENTAJE | BASE |
|---|---|---|
| Estampilla Pro-Hospital | 1% | Honorarios mensuales superiores a 145 UVT |
| Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor | 4% | Valor de cada pago |
| Estampilla Pro – Cultura | 2% | Honorarios mensuales superiores a 2 SMLMV |
| Tasa Pro-Justicia familiar | 2% | Honorarios mensuales superiores a 10 SMLMV |

**Nota:** Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Estatuto Tributario del Municipio de Jericó, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 021 de 2025 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

### 7.5. Plazo:

El contrato tendrá una duración desde la fecha de suscripción en el SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026.

## 8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

### 8.1. Documentos de contenido jurídico objeto de verificación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Formato único de hoja de vida del SIGEP.
- Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (del año anterior).
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato.

- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) vigencia inferior a 1 mes; Para persona natural o representante legal y persona jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) vigencia inferior a 1 mes; Para persona natural o representante legal y persona jurídica).
- Certificado de antecedentes judiciales vigencia inferior a 1 mes.
- Certificado de medidas correctivas Registro Nacional Medidas Correctivas vigencia inferior a 1 mes.
- Certificado de inhabilidades de delitos sexuales.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM vigencia inferior a 1 mes.
- Certificado de existencia y representación (aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes) en caso de que aplique.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Constancia de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, salud y Riesgos Laborales).
- Exámenes médicos de ingreso vigentes (con una vigencia no mayor a 3 años).
- Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual.
- Certificados de experiencia (Uno o más certificados).
- Libreta militar (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93. Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural).
- Propuesta económica.
- Tarjeta profesional o autorización para ejercicio de la profesión (En caso de que aplique).
- Certificado de antecedente de la profesión (En caso de que aplique, vigencia inferior a 1 mes).
- Certificado vigencia tarjeta profesional (En caso de que aplique, vigencia inferior a 1 mes).

### 8.2. Capacidad jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del mismo.

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años, son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como los apoyos judiciales, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas en la ley.

### 8.3. Formación académica y/o Experiencia:

- Ser una persona natural que posea formación técnica en movilidad y/o seguridad vial.
- Contar con experiencia mínima de seis meses de experiencia relacionada con las actividades contractuales a ejecutar.

## 9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos e Contratación que para tal efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputablea al contratista.

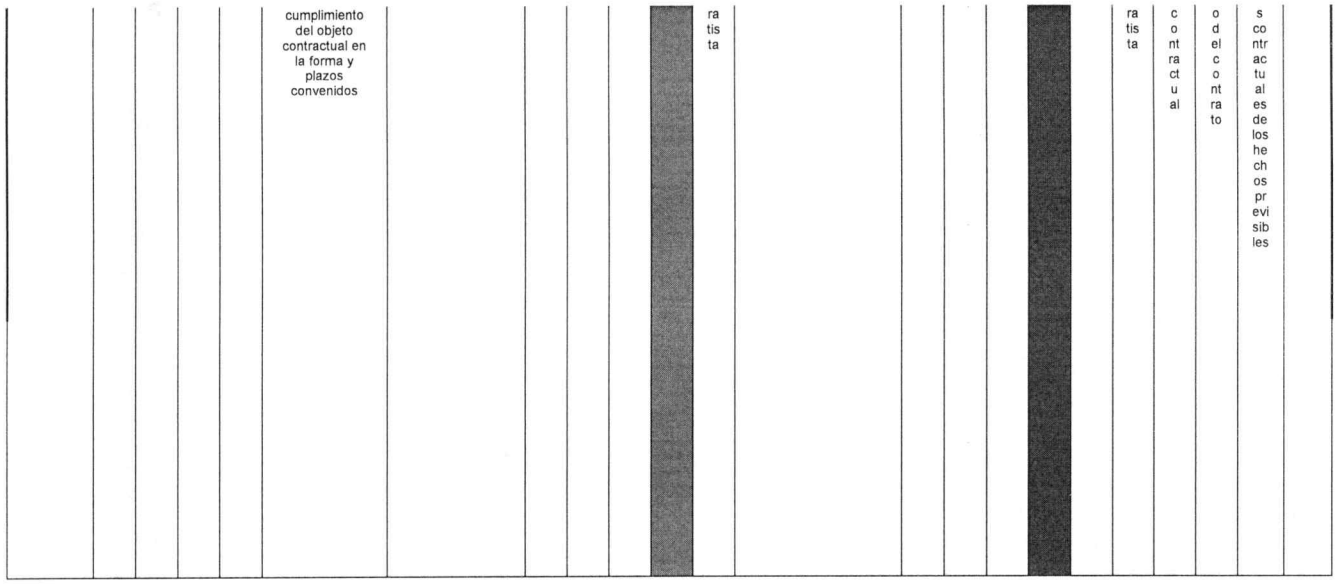
El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

| El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos: N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Aquién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Externo | Planeación | Operacional-financiero | La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual | 1 Raro | 4 Mayor | 5 | 5 | Contratista y Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratista y Contratante | desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica | Hasta la presentación de la propuesta | Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación | Durante la etapa de planeación |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones | 2 Improbable | 5 Catastrófico | 7 | 7 | Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratante | desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución d | Durante la planeación y ejecución contractual | Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual | Durante la etapa de planeación y ejecución |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | el contrato | | | |
| 3 | Específico | Externo | Contratación | Operacional | No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados) | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales | 2 Improbable | 5 Catastrófico | 7 | 7 | Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratante y Contratista | Durante la legalización del contrato | En la suscripción del contrato | Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización | Durante la etapa de contratación |
| 4 | General | Externo - Interno | Ejecución | Operacional | Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato. | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Contratante y Contratista | Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratante y Contratista | Durante la ejecución contractual | Al momento del término del contrato | Revisión constante por parte del supervisor del contrato | Mensual |
| 5 | Gen | Exter | Ejecu | Regul | Cambios en la normativa vigente | Retrasos en la ejecución contractual | 2 Impr | 2 Me | 4 | 4 | Entida | Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que | 1 Raro | 1 Insig | 1 | 1 | Si | Entida | Desd | Al mom | Revisión | Perman |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | eral | no | ción | atorio | | | obable | nor | | | dEstatalyContratista | puedan afectar la ejecución contractual | | nificante | | | | dEstatalyContratista | elinicio de la planeación contractual hasta suterminación. | entodeltérminodelcontrato | constante por las partes | ente |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Delanaturaleza | Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados. | El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales | 3 Posible | 3 Moderado | 6 | 6 | Entidad Estatal y Contratista | Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | No | Entidad Estatal y Contratista | Durante la ejecución contractual | Al momento del término del contrato | Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles | Permanente |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Social o político | Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el | El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales | 2 Improbable | 3 Moderado | 5 | 5 | Entidad Estatal y Cont | Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Entidad Estatal y Cont | Durante la ejecución | Al momento del términ | Revisión constante de las parte | Permanente |




**Probabilidad del Riesgo**

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| **Probabilidad** | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | **1** |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | **2** |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | **3** |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | **4** |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | **5** |

**Impacto de Riesgo**

| | Calificación Cualitativa | Calificación Monetaria |
|---|---|---|
| **1 Insignificante** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato |
| **2 Menor** | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato |
| **3 Moderado** | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) |
| **4 Mayor** | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) |

| | | |
|---|---|---|
| **5 Catastrófico** | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |

**Categoría del Riesgo**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## 10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exifencia de garantías establecidas en el decreto no es obligatoria; sin embargo, desde la supervisión se realizará un seguimiento permanente del contrato respecto a las acitvidades y obligaciones del contratista. El pago se efectuará al finalizar cada mes, donde el contratista deberá anexar un informe detallado de las actividades y resultados realizados, recibido a satisfacción por el supervisor del contrato; por lo tanto, no se requieren las garantías mencionadas.

## 11. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del Municipio de Jericó. La Supervisión del presente contrato estará en cabeza del Inspector de Convivencia y Paz, en razón de las funciones propias de su cargo.

## 12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal.

## 13. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

**MAURICIO ALEJANDRO ESCOBAR RÚA**
Inspector de Convivencia y Paz